



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-CON FONDOS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **MARCELA NICOLLE MARTINEZ CASTRO**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1999-00245**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **Facturadora**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS.** A) De lunes a jueves de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 5:00pm, los viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 1:00 pm a 4:00pm, quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de sus funciones cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios en la Oficina de Control Tributario C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo.
2. instrucciones recibidas del jefe inmediato.
3. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo de facturadora. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 03 de Abril al 31 de Mayo del año 2023. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**

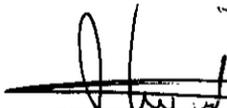
TELÉFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849

SECRETARIA 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN 2774-3922 / 2774-0985

TELE-FAX 2774-0987 ANEXO MUNICIPAL 2774-0986 E MAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES

LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,429.00) el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 1,428.63)**. Total a Pagar **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (LPS. 10,000.37)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de lo cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 03 días del mes de Abril del año 2023.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **MARCELA NICOLLE MARTINEZ CASTRO**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-CON FONDOS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **HENRRY ROBERTO TORRES FIALLOS**, mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1971-00496**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **MOTORISTA DE VOLQUETA**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) Laborar de Lunes a Domingo en el turno establecido (Teniendo un día libre) y /o quedara sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera. B) La prestación de sus servicios la hará diferentes lugares de la ciudad. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

1. Presentarse puntualmente a su lugar de trabajo.
2. Rutas establecidas con instrucciones del jefe inmediato.
3. Mantenimiento de la volqueta.
4. Realizar otras tareas a fines que se le asignen y detalladas en el manual de funciones municipales.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **MOTORISTA DE VOLQUETA**. **TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento en el que el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es a partir del 03 de Abril al 31 de Mayo del año 2023. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**

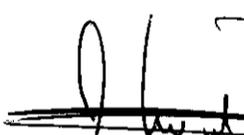
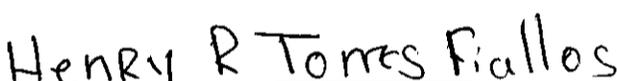
TELÉFONO: OFICINA ALCALDE (SA) 2774-3849

SECRETARIA 2774-3843 / 2774-2566 ADMINISTRACIÓN 2774-3922 / 2774-0985

TELE-FAX 2774-0987 ANEXO MUNICIPAL 2774-0986 E MAIL: ALCALDIALAPAZ@YAHOO.ES

LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,429.00) el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 1,428.63)**. Total a Pagar **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 37/100 CENTAVOS (LPS. 10,000.37)**. Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por EL PATRONO. **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 03 días del mes de Abril del año 2023.

F.)   F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA **HENRY ROBERTO TORRES FIALLOS**
EL PATRONO **EL TRABAJADOR**



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO ESPECIAL POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **RONALD ABRAHAM LÓPEZ HERNÁNDEZ** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1987-00741**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **PRESTADOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **DEL CONTRATADO**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción de lo solicitado en este contrato. **SEGUNDO: TIEMPO PARA REALIZAR LA PUBLICIDAD DIGITAL.**:A) Será del 03 de Abril del 2023 al 31 de Mayo del 2023. B) La prestación de sus servicios la hará donde estime conveniente la Alcaldía Municipal. C) Son funciones del **CONTRATADO** las siguientes:

1. Publicitar diversas actividades solicitadas por la Alcaldía Municipal de la Paz, La Paz.
2. Utilizando de manera profesional las redes sociales de difusión del contenido.
3. Todos los medios de comunicación necesarios para transmitir el mensaje como ser: Realizar entrevistas, post, historial, videos etc.
4. Otras actividades afines a su contrato.

D) Deberá realizar sus funciones personalmente E) Su cargo es de **PRESTADOR DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD DIGITAL. TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es del 03 de Abril del 2023 al 31 de Mayo del 2023 **CUARTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará AL **CONTRATADO** los honorarios convenidos como retribución por los servicios a que este contrato se refiere Será cancelado mensualmente con una cantidad de **ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,429.00)** el que se hará efectivo mediante Cheque menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. Restado el respectivo 12.5% del contrato en concepto de retención del impuesto sobre la renta al Servicio de Administración de Rentas S.A.R., por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 63/100 CENTAVOS (LPS. 1,428.63)**. Total a Pagar **DIEZ MIL LEMPIRAS CON 37/100**

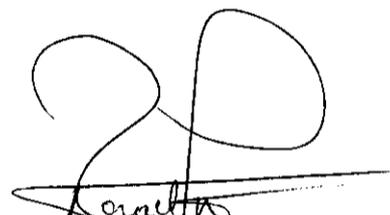
CENTAVOS (LPS. 10,000.37). Salvo pagos a cuenta al Servicio de Administración Rentas S.A.R., por parte del Contratado. El contratante queda facultado a realizar supervisiones durante la prestación del servicio, mediante la persona que designe la Municipalidad.

QUINTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del contratado. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del instructor en la ejecución de su trabajo a juicio de **EL CONTRATANTE.** 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL CONTRATANTE.** **SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL CONTRATADO.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, a los 03 días del mes de Abril del año 2023.

F.) 
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL CONTRATANTE



F.) 
RONALD ABRAHAM LÓPEZ HERNÁNDEZ
EL CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE , FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS
LA PAZ, HONDURAS C.A.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL.

Nosotros **JOSÉ ANIBAL FLORES AYALA** , mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria, hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad No. **1201-1968-00005**, y que en lo sucesivo se denominara **EL PATRONO** y **CARLOS MAURICIO CASTRO MARTINEZ** , mayor de edad, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. **1201-1994-00023**, actuando el primero en su condición de Alcalde Municipal de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, quien en adelante se denominara **EL PATRONO**, autorizada para celebrar esta clase de actos y el segundo actúa por sí, quien en adelante se denominara **EL TRABAJADOR**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato Especial de Prestación de Servicios como **POLICÍA MUNICIPAL**, bajo las cláusulas siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. EL PATRONO**, Manifiesta que requiere los servicios profesionales de **EL TRABAJADOR**, para realizar las funciones de su género, de acuerdo con las instrucciones recibidas de su inmediato superior y en base a la descripción del cargo. **SEGUNDO: HORARIO, SEDE Y FUNCIONES DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS. EL TRABAJADOR.** A) el horario de trabajo será de lunes a jueves en un horario de 8:00am a 5:00pm y el día viernes en un horario de 8:00am a 4:00pm teniendo siempre una hora de almuerzo en horario de 12:00pm a 1:00pm, si durante su tiempo de labores se le presenta un contratiempo de fuerza mayor como ser enfermedad, accidente menor, deberá informar a el **CONTRATANTE**, con anticipación su inasistencia al trabajo, ya que la inasistencia de tres días sin motivo alguno será causal de despido. Quedará sujeto por su jefe inmediato de acuerdo con la necesidad que se requiera en el desempeño de su trabajo cuando el jefe lo requiera B) La prestación de sus servicios la hará en la oficina de Justicia Municipal. C) Son funciones de **EL TRABAJADOR** las siguientes:

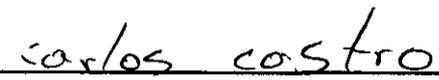
1. Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas municipales y el plan de arbitrios en las siguientes materias: ornato, aseo e higiene municipal
2. Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito en las vías públicas, urbanas, aceras, parques, señalamiento vial, cementerios, rastros, crematorios, terminales de transporte urbano y mercados, control de vendedores ambulantes, restricciones en el uso de las vías públicas.
3. Ejecutar operaciones rutinarias y los operativos especiales previa planificación de la superioridad.

4. La policía municipal podrá destruir los productos decomisados cuando sean deteriorable o resulte gravosa su custodia salvo que sea pieza de convicción previa autorización del señor director municipal de justicia.
5. Apoyar al jefe del departamento en forma directa o indirecta en el cierre, desalojo o readecuación de locales o establecimientos, la evacuación de inmuebles o el depósito de explosivos cuando exista un peligro inminente, o en caso de alteración del orden público.
6. Erradicar la actividad de las personas que se dediquen al negocio o comercio, industria, agropecuaria etc., en forma ilegal tanto a pie o en vehículos que entran y salen de este municipio evadiendo los impuestos municipales y otros
7. Realizar otras tareas a fines que se le asignen.

D) Deberá realizar sus labores personalmente y colaborara con sus compañeros de trabajo y de manera general, coadyuvar en el logro de los objetivos de la Alcaldía Municipal de La Paz. E) Su cargo es de **POLICIA MUNICIPAL. TERCER:** Este contrato puede darse por anulado en el momento que termine su contratación y si el empleado continúe trabajando por acuerdo de nombramiento según disponibilidad financiera. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es por 59 días, a partir del 03 de Abril al 31 de Mayo del año 2023. **QUINTO: SUELDO. EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATADO** el salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere será cancelado mensualmente y será de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00)** el que se hará efectivo mediante cheque y en la moneda en curso legal de la República menos las deducciones por ley y por ausencia injustificada del puesto donde desempeña sus labores. **SEXTO: CAUSAS PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. EL PATRONO** podrá dar por terminado el presente contrato en los siguientes casos 1.- Por acuerdo entre ambas partes. 2.- Por muerte del Trabajador. 3.- Por comprobarse el incumplimiento de las obligaciones, responsabilidades y funciones del trabajador en la ejecución de su trabajo a juicio de EL PATRONO. 4.- Por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de las condiciones estipuladas en este contrato. 5.- Cuando sean aplicables las normas de administración del personal y aprobadas por **EL PATRONO. SEPTIMO: ACEPTACIÓN. EL TRABAJADOR.** Declara que acepta todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en este contrato.

En fe de los cual y para los efectos legales siguientes, firmamos el presente Contrato en original y copia con igual fuerza obligatoria en la ciudad de La Paz, Departamento de La Paz, al 03 día del mes de Abril del año 2023.

F.)  
JOSE ANIBAL FLORES AYALA
EL PATRONO

F.) 
CARLOS MAURICIO CASTRO MARTINEZ
EL TRABAJADOR